

REGLAMENTO INTERCAJAS AJEDREZ

*1ª Redacción Octubre 1993
Última Revisión Noviembre 2007*

ÍNDICE

I - REDACCIONES Y ACTUALIZACIONES	1
II - REGLAS GENERALES	3
ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN Y ÁMBITO DEL CAMPEONATO.....	3
ARTÍCULO 2: LA ASAMBLEA GENERAL.....	3
ARTÍCULO 3: DESIGNACIÓN DE LA CAJA ORGANIZADORA DEL CAMPEONATO.....	3
ARTÍCULO 4: EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.....	3
ARTÍCULO 5: EL COMITÉ DE COMPETICIÓN.....	3
ARTÍCULO 6: EL COMITÉ ORGANIZADOR.....	4
ARTÍCULO 7: INTEGRANTES DE LA LISTA DE JUGADORES DE UN EQUIPO.....	4
ARTÍCULO 8: INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA RELACIÓN INICIAL DE JUGADORES.....	4
ARTÍCULO 9: GASTOS DE LAS CAJAS.....	4
ARTÍCULO 10: GASTOS E INGRESOS DE LA ORGANIZACIÓN.....	4
ARTÍCULO 11: CUOTA DE INSCRIPCIÓN.....	4
ARTÍCULO 12: ACTUACIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR.....	4
ARTÍCULO 13: NÚMERO DE INSCRITOS POR EQUIPO.....	5
ARTÍCULO 14: PARTICIPACIÓN Y RETIRADAS.....	5
III - LA ORGANIZACIÓN	7
ARTÍCULO 15: EL DIRECTOR DEL TORNEO.....	7
ARTÍCULO 16: EL DIRECTOR ADJUNTO.....	7
ARTÍCULO 17: EL ÁRBITRO PRINCIPAL.....	7
ARTÍCULO 18: EL ÁRBITRO ADJUNTO.....	7
ARTÍCULO 19: EL JUEZ DE MESA.....	7
ARTÍCULO 20: FUNCIONES DE ÁRBITROS Y JUECES DE MESA.....	7
ARTÍCULO 21: COMITÉ DE APELACIONES.....	8
ARTÍCULO 22: CAPITANES.....	9
ARTÍCULO 23: REUNIÓN DE CAPITANES.....	10
IV - LA COMPETICIÓN.....	11
ARTÍCULO 24: LEYES DE AJEDREZ DE LA FIDE.....	11
ARTÍCULO 25: NÚMERO DE RONDAS A DISPUTAR.....	11
ARTÍCULO 26: NÚMERO DE TABLEROS.....	11
ARTÍCULO 27: SISTEMA DE JUEGO Y EMPAREJAMIENTO.....	11
ARTÍCULO 28: ASIGNACIÓN DEL Nº DE RANKING.....	11
ARTÍCULO 29: REPRESENTACIÓN VÁLIDA DE UN EQUIPO.....	11
ARTÍCULO 30: INCOMPARECENCIAS DE EQUIPO.....	12
ARTÍCULO 31: INCOMPARECENCIAS INDIVIDUALES.....	12
ARTÍCULO 32: NÚMERO IMPAR INICIAL DE EQUIPOS (EQUIPO B).....	12
ARTÍCULO 33: CLASIFICACIÓN FINAL.....	12
ARTÍCULO 34: PUNTUACIÓN DE LOS ENCUENTROS.....	13
ARTÍCULO 35: CADENCIA DE JUEGO.....	13
ARTÍCULO 36: RELOJES.....	13
ARTÍCULO 37: HORARIO DE JUEGO.....	13
ARTÍCULO 38: CAMBIOS DE HORARIO Y SEDE DE JUEGO.....	13
ARTÍCULO 39: PUBLICACIÓN DE EMPAREJAMIENTOS.....	13
ARTÍCULO 40: PRINCIPIO Y FIN DE PARTIDA.....	13
ARTÍCULO 41: INFORMES.....	13
ARTÍCULO 42: SANCIONES.....	14
ARTÍCULO 43: ANÁLISIS DE PARTIDAS.....	14
ARTÍCULO 44: PREMIOS.....	14
ANEXO I MATERIAL DE JUEGO.....	15
ANEXO II RATING INTERCAJAS	17
DISPOSICIÓN ADICIONAL	19

I - REDACCIONES Y ACTUALIZACIONES

Redacciones:

1. Comité Técnico III Campeonato (Zaragoza 1983).
2. Comité Técnico de Reglamento XIII Campeonato (Torremolinos 1993), nombrado en la Asamblea General del XII Campeonato (Sevilla-1992).

Actualizaciones:

1. Comité Organizador del V Campeonato (San Sebastián 1985), aprobado por el Comité de Competición en Agosto-1985, recogiendo las nuevas Leyes del Ajedrez de la FIDE, emitidas en el Congreso de Salónica y en vigor a partir del 1 de enero de 1985.
2. Comité Organizador VI Campeonato (Granada 1986), en Agosto-1986, según acuerdos de la Asamblea General del V Campeonato, aprobados por consenso de los Capitanes y miembros del Comité de Competición, en encuesta realizada en abril de 1986.
3. Comité Organizador del VII Campeonato (Madrid 1987), Setiembre-1987 con la aprobación Comité de Competición, según acuerdos Asamblea General VI Campeonato (Granada-1986).
4. Comité Organizador del IX Campeonato (Oviedo 1989), con aprobación Comité de Competición, según acuerdos Asamblea General del VIII Campeonato (Las Palmas de Gran Canaria-1988).
5. Comité de Competición del X Campeonato (La Manga-Murcia 1990), según acuerdos de la Asamblea General del IX Campeonato (Oviedo-1989).
6. Comité de Competición del XI Campeonato (Santander 1991), en setiembre de 1991, según acuerdos de la Asamblea General del X Campeonato (La Manga-Murcia-1990).
7. Comité Organizador del XII Campeonato (Sevilla 1992), según resoluciones de la Asamblea General del XI Campeonato (Santander-1991).
8. Comité Organizador del XIV Campeonato (Alicante 1994), según resoluciones de la Asamblea General del XIII Campeonato (Torremolinos-1993).
9. Comité de Competición del XV Campeonato (Ciudadella-Menorca 1995), según resoluciones de la Asamblea General del XIV Campeonato (Alicante-1994).
10. Comité de Competición del XVII Campeonato, según resoluciones de la Asamblea General del XVI Campeonato (Barcelona-1996).
11. Comité de Competición del XXI Campeonato, según resoluciones de la Asamblea General del XX Campeonato (Bilbao-2000).
12. Comité de Competición del XXII Campeonato, según resoluciones de la Asamblea General del XXI Campeonato (Zaragoza-2001).
13. Comité de Competición del XXVII Campeonato, según resoluciones de la Asamblea General del XXVI Campeonato (Toledo-2006).
14. Comité de Competición del XXVIII Campeonato, según resoluciones de la Asamblea General del XXVII Campeonato (Lanzarote-2007).

II - REGLAS GENERALES

Artículo 1: Definición y ámbito del Campeonato.

El Campeonato de España de Ajedrez por Equipos de Cajas de Ahorros Confederadas es un Torneo que se celebrará anualmente, y en el que pueden participar todas las Cajas de Ahorros Confederadas con un equipo de empleados de las mismas y que estén inscritas en ACRECA.

Artículo 2: La Asamblea General.

El órgano representativo y máximo de este Campeonato es la Asamblea General, que se reunirá tras la celebración de cada edición del Campeonato, y es quien entiende de la normas que han de regir el Campeonato y de su variación. Estará formado por los Delegados de los equipos participantes y los miembros del Comité de Competición. Con voz y sin voto podrán asistir el Director del Torneo y el Árbitro Principal de la edición recién terminada.

Los acuerdos de la Asamblea General serán tomados por mayoría simple de votos. En caso de empate a votos prevalecerá el del Presidente.

Artículo 3: Designación de la Caja Organizadora del Campeonato.

El Campeonato será organizado por la Caja a la que la Asamblea de Delegados confió esta tarea al término del Campeonato anterior, siendo normalmente esta Caja la vencedora del citado Campeonato, quien podrá declinar, caso que ya lo hubiera organizado anteriormente, siguiendo igual criterio en el orden descendente de la clasificación, hasta llegar a la primera Caja que no lo hubiera hecho.

Si por causas de fuerza mayor, no pudiera llevarse a cabo la designación en los términos previstos, será misión del Comité de Competición adjudicar la organización del Campeonato, a la Caja que acepte dicha condición o bien asumir la propia organización.

Artículo 4: El Presidente de la Asamblea.

Al finalizar cada Campeonato, la Asamblea General elegirá a su Presidente, de entre los miembros de la misma. Ostenta la representación del Campeonato y preside todos sus órganos. Su voto será de calidad en caso de empate.

Artículo 5: El Comité de Competición.

Del mismo modo, la Asamblea General elegirá el Comité de Competición, que estará compuesto por 5 miembros con experiencia en organización y/o arbitraje de torneos de ajedrez, que serán los siguientes (ver la **Disposición Adicional**, en su punto a):

- 1 Presidente. Cargo que será ocupado por el de la Asamblea de Delegados.
- 1 Vocal perteneciente a la Caja organizadora de la última edición celebrada.
- 1 Vocal perteneciente a la Caja a quien se le confía la organización de la siguiente edición.
- 2 Vocales a elegir entre todas aquellas personas integrantes del Campeonato.

Los miembros del Comité de Competición deberán pertenecer a 5 Cajas diferentes; sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y caso de empate prevalecerá el del Presidente.

Este Comité será el responsable de supervisar y coordinar todas las cuestiones de carácter organizativo que pudieran surgir en la preparación de la siguiente edición del Campeonato.

La suplencia de cualquier miembro de este Comité, será aprobada por el resto de miembros, a propuesta del Vocal a sustituir o del Presidente.

Artículo 6: El Comité Organizador.

El Comité Organizador es el órgano de administración y organización del Campeonato. Actuará siempre en coordinación con el Comité de Competición, quien deberá estar informado por aquél en todo momento de los pasos que planea dar en materia organizativa. El Comité Organizador informará al Comité de Competición de la formación y estructura de dicho Comité Organizador.

Artículo 7: Integrantes de la lista de jugadores de un equipo.

Pueden incluirse a empleados en activo, prejubilados y jubilados, todos ellos debidamente acreditados como tales.

Artículo 8: Inclusiones y exclusiones a la relación inicial de jugadores.

Si en una Caja se diese la circunstancia de incorporación de un jugador en el plazo que dista entre el momento de su inscripción a la prueba y el inicio de ésta (e igualmente para casos de fuerza mayor, como enfermedad o imposibilidad de participación de alguno de los jugadores de la lista, a efectos de sustituirlo por otro), dicha Caja podrá solicitar al Comité de Competición, a través del Comité Organizador, la inclusión del nuevo jugador en su equipo, que siempre lo hará al final de la lista de fuerza original presentada. La decisión del Comité de Competición será firme e inapelable.

Artículo 9: Gastos de las Cajas.

Si la Asamblea o el Comité de Competición, bajo el refrendo de la anterior, no fijaran otras condiciones, tanto los gastos de viaje como de estancia de los participantes en el Campeonato serán a cargo de las Cajas a las que representen.

Artículo 10: Gastos e Ingresos de la organización.

Serán a cargo del Comité Organizador y subsidiariamente de la Caja que representa los gastos propios de organización del Campeonato y los de viaje y estancia del Equipo Técnico que rija el Campeonato (Director del Torneo, Árbitro Principal, Árbitros Adjuntos y Jueces de Mesa, etc.).

El capítulo de ingresos del presupuesto de la organización estará formado por las cuotas de inscripción que se perciban de las Cajas participantes, la posible subvención que aporte la Caja organizadora, así como otros ingresos atípicos que pudieran obtenerse.

Artículo 11: Cuota de inscripción.

Tal como se indica en el apartado anterior, la Caja organizadora podrá cobrar una cuota de inscripción a cada Caja participante. Esta cuota será fijada en la reunión de la Asamblea General (el último acuerdo adoptado se incluye en la **Disposición Adicional**, en su punto c).

Artículo 12: Actuaciones del Comité Organizador.

a) Aceptación del compromiso organizativo y designación de la sede oficial:

Lo más tarde 6 meses antes del inicio de la prueba, el Comité Organizador del Campeonato deberá enviar a los miembros del Comité de Competición su aceptación del compromiso de

organización y un proyecto de invitación en el que se detallen la sede oficial del Campeonato, fechas de principio y fin del mismo y plazo de inscripción.

A la recepción de este proyecto, y en un plazo máximo de 15 días, el Comité de Competición informará al Comité Organizador sobre su aprobación del mismo o si juzga conveniente hacer modificaciones.

Simultáneamente el Comité Organizador gestionará un alojamiento oficial que ofrecer a los participantes que, a ser posible, deberá ser en el mismo establecimiento en que se celebre el Campeonato, y cuyo coste no será gravado por la organización, salvo autorización expresa del Comité de Competición.

b) Invitación a todas las Cajas:

Ante la respuesta del Comité de Competición, y lo más tarde 5 meses antes del inicio de la prueba, el Comité Organizador enviará una invitación definitiva a todas las Cajas. Una copia de esta invitación se enviará simultáneamente a cada miembro del Comité de Competición.

c) Plazo de Inscripción para las Cajas:

El plazo máximo para la inscripción en firme de las Cajas que deseen participar en la prueba, finalizará como muy tarde 2 meses antes del inicio del Campeonato, conllevando la confirmación de la inscripción el ingreso simultáneo de la cuota en la cuenta que determine el Comité Organizador.

d) Devolución del impreso de participación:

Lo más tarde 1 mes antes del inicio de la prueba, cada Caja inscrita deberá enviar al Comité Organizador el impreso de participación, que obtendrá accediendo a la convocatoria de Ajedrez en la Web de ACRECA <http://www.acreca.com/>.

La relación de jugadores se enviará clasificada por orden de fuerzas del equipo, y este orden será estrictamente observado durante el desarrollo del Campeonato.

e) Remisión de las listas de Fuerzas a las Cajas y al Comité de Competición.

Una vez recibidos los impresos de participación, y lo más tarde 15 días antes del inicio del Campeonato, el Comité Organizador enviará a cada una de las Cajas participantes y a los 5 miembros del Comité de Competición, fotocopia de las listas de fuerza recibidas.

Artículo 13: Número de inscritos por equipo.

Cada equipo estará formado por un mínimo de 6 y un máximo de 9 jugadores. El Capitán podrá ser uno de los componentes del equipo (capitán-jugador), pero éste no podrá sobrepasar en ningún caso los 9 jugadores.

Artículo 14: Participación y retiradas.

Cada equipo participante debe jugar toda la prueba.

Si un equipo está obligado a retirarse por fuerza mayor, corresponde al Comité de Apelaciones tomar las decisiones oportunas, principalmente en lo referente a puntuaciones obtenidas por el citado equipo y su posible influencia en la clasificación final.

III - LA ORGANIZACIÓN

Artículo 15: El Director del Torneo.

La Dirección suprema de la prueba será confiada a una persona elegida por el Comité Organizador, bajo la aprobación del Comité de Competición. Se recomienda que esta tarea sea cubierta, a ser posible, por un Árbitro o Jugador Titulado, o bien una persona con experiencia contrastada en organización de torneos de Ajedrez.

Artículo 16: El Director Adjunto.

El Comité Organizador nombrará, si así lo cree oportuno, un Adjunto al Director del Torneo (quien realizará las funciones del Director en ausencia de éste). El Director deberá repartir el trabajo de organización entre su Adjunto (si lo hubiere) y él mismo.

Artículo 17: El Árbitro Principal.

Para asegurar el cumplimiento del presente Reglamento, el Comité Organizador designará un Árbitro Principal, que deberá ser titulado, con la aprobación expresa del Comité de Competición.

Artículo 18: El Árbitro Adjunto.

El Comité Organizador nombrará, si así lo estima oportuno, uno o dos Árbitros Adjuntos, que dependerán del Árbitro Principal.

Artículo 19: El Juez de Mesa.

El Director del Torneo designará, si ello fuera posible, un Juez de Mesa para cada encuentro, cuya tarea consistirá en seguir cuidadosamente el desarrollo de las 6 partidas del mismo.

Los Jueces de Mesa, aunque están bajo las órdenes del Director del Torneo, deberán seguir tanto como sea posible las instrucciones dadas por el Árbitro Principal y sus Adjuntos (si los hubiere).

Artículo 20: Funciones de Árbitros y Jueces de Mesa.

a) Revisión del material y colocación de jugadores:

Asegurarse antes del comienzo de cada sesión, de que el material está en orden y de que los jugadores están correctamente situados ante los adversarios que les corresponden.

b) Control de los relojes:

Velar por que los relojes estén puestos a la hora correcta, bien la de comienzo de las partidas o bien, en caso de reanudación, la indicada en el sobre para cada contendiente; así mismo durante la sesión deberán asegurarse del correcto funcionamiento de los relojes.

c) Verificar que se cumplen todos los controles tiempo/jugadas estipulados:

Verificar si en el tiempo estipulado se ha realizado el número de jugadas prescrito.

d) Solicitar ayuda arbitral en los apuros de tiempo:

Solicitar ayuda arbitral cuando en los encuentros que vigilan hay varias partidas con jugadores apurados de tiempo.

e) Resolver las jugadas ilegales y otras irregularidades:

Anotar el tiempo empleado por cada jugador si se da el caso previsto en el artículo 12.6 de las Leyes de la FIDE.

«En el caso de descubrirse en el transcurso de la partida, que anteriormente se ha hecho una jugada ilegal, o cuando accidentalmente son desplazadas o tiradas una o varias piezas, si es imposible determinar el tiempo empleado por cada jugador hasta el momento en que se dio la irregularidad, a cada jugador se le asignará un tiempo proporcional hasta el momento en que tuvo lugar la citada irregularidad. Por ejemplo, después de la jugada 30 del negro se descubre que en la jugada 20 tuvo lugar una irregularidad. Después de las 30 jugadas, el reloj señala 90 minutos para el blanco y 60 minutos para el negro, así que, si es imposible conocer el tiempo empleado por cada jugador hasta la jugada 20, se asume que ese tiempo empleado en las 20 primeras jugadas es:

** para el blanco: $90 \times 20 / 30 = 60$ minutos, y

** para el negro: $60 \times 20 / 30 = 40$ minutos.»

f) Anotaciones e informe del encuentro:

El Juez de Mesa o el Árbitro encargado, deberá rellenar el Acta del encuentro que vigila, indicando el número de ronda, equipos contendientes, nombres de los jugadores en orden de tableros y resultados de las partidas terminadas y las planillas de las mismas. Serán de su responsabilidad hasta que los entregue al Director del Torneo o Árbitro Principal.

g) Informes al Director del Torneo:

En todos los casos que juzguen necesario, los Árbitros y Jueces de Mesa remitirán un informe al Director del Torneo.

h) Otras consideraciones:

- Ayudar, tanto como sea posible, a satisfacer los deseos de los jugadores durante las partidas;
- Impedir toda discusión inútil durante las partidas;
- En general, velar por el respeto a las Leyes del Ajedrez de la FIDE, al presente Reglamento y a las directrices dadas por el Director del Torneo y el Árbitro Principal.
- Velar igualmente por que los jugadores respeten unos principios deportivos y no turben ni molesten al adversario (por ejemplo con ofertas excesivamente repetidas de tablas) o a otros jugadores (por ejemplo agrupándose alrededor de un tablero o haciendo comentarios sobre las incidencias de una partida, cerca de donde se esté desarrollando la misma).
- Impedir el análisis de partidas o posiciones en la sala de juego.
- Colocar al termino de las partidas, las piezas en la posición inicial y el rey del vencedor o ambos en caso de tablas en el centro del tablero.

Artículo 21: Comité de Apelaciones.

a) Composición:

El Comité de Apelaciones estará compuesto por 5 miembros (3 titulares y 2 suplentes), de equipos distintos, elegidos en la reunión de Capitanes, de entre los Jugadores y Capitanes no jugadores del Campeonato más un miembro del Comité de Competición con voz y sin voto.

El/los suplente/s actuarán en aquellos casos en que algún/os titular/es tenga/n implicación con los jugadores o equipos afectados por la apelación.

b) Presidente:

Los miembros de este Comité, elegirán a su Presidente de entre ellos mismos y éste actuará como portavoz y representante de dicho Comité.

c) Actuaciones:

- Si una decisión arbitral fuese protestada, el/los afectado/s tiene/n derecho a recurrir, a través de su Capitán (por escrito y a los sumo 1 hora después de finalizada la sesión de juego en la que se produjera el hecho objeto de reclamación) al Comité de Apelaciones, cuyas decisiones serán firmes a todos los efectos. Cada miembro del Comité de Apelaciones está obligado a votar todas y cada una de las reclamaciones presentadas.
- El Director del Torneo o el Director Adjunto y el Árbitro Principal (en todos los casos), así como los Árbitros Adjuntos y Jueces de Mesa (si les afectase el conflicto), deberán ser invitados a la reunión del Comité de Apelaciones para explicar los hechos y las razones de las decisiones tomadas.
- Ningún miembro de este Comité participará en una decisión concerniente a un jugador de su equipo o a su propio equipo, pero tendrá derecho a estar presente.
- Las decisiones del Comité de Apelaciones se tomarán por mayoría simple de votos y causarán efecto inmediato y no recurrible.

Artículo 22: Capitanes.

a) Obligaciones:

- Lo más tarde media hora antes del comienzo de cada ronda, el Capitán del equipo deberá entregar a los responsables técnicos del Torneo una lista ordenada de los jugadores participantes en la ronda. Si la lista no se entrega a tiempo, el equipo será formado por los 6 primeros jugadores de la lista oficial dada para todo el Campeonato.
- El Capitán deberá abstenerse de toda intervención durante el desarrollo de las partidas, salvo lo que se indica en el 2º párrafo de derechos.
- Toda comunicación entre el Capitán y sus jugadores, e igualmente los acuerdos adoptados entre capitanes, deberán realizarse en presencia de un Árbitro o de un Juez de Mesa.

b) Derechos:

- El Capitán está autorizado, en el cometido de su cargo, a permanecer en el recinto reservado a los jugadores (si es posible separar a los jugadores del público), pero debe velar por que sus jugadores no participantes en el encuentro, o que han terminado sus partidas, no permanezcan en este recinto.
- Tiene derecho a aconsejar a sus jugadores para que propongan o acepten tablas, o abandonen (una propuesta de este tipo hecha directamente entre capitanes, sin intervención de los jugadores implicados, tiene efecto oficial inmediato), a condición de no

hacer comentarios respecto a la posición sobre el tablero y limitarse a una información que no pueda ser interpretada como una opinión sobre el estado de la partida.

- El Capitán está autorizado a hacerse sustituir por un jugador de su equipo, pero deberá informarlo con antelación y por escrito al Director del Torneo o al Árbitro Principal.
- Sólo el Capitán del equipo (o su sustituto, siempre que se cumpliese lo exigido en el apartado anterior) está autorizado a presentar reclamaciones ante decisiones arbitrales, para lo cual dispondrá de una hora una vez concluida la sesión, debiendo dirigir por escrito dicha reclamación al Comité de Apelaciones.

Artículo 23: Reunión de Capitanes.

Antes de la celebración de la 1ª ronda (jornada matinal), se celebrará una reunión, llamada de Capitanes, con asistencia de estos así como los miembros del Comité de Competición, representante del Comité Organizador, Director del Torneo y Árbitro Principal. En dicha reunión deberán tratarse entre otros temas los siguientes:

- Emparejamientos 1ª ronda y sorteo de colores.
- Variaciones solicitadas en listas de fuerza y su aprobación.
- Presentación de la Dirección Técnica (Director del Torneo y Árbitro Principal).
- Elección del Comité de Apelaciones.
- Variaciones en sede de juego y horario (si las hubiere).

IV - LA COMPETICIÓN

Artículo 24: Leyes de Ajedrez de la FIDE.

Las «Leyes de Ajedrez de la FIDE» que estén en vigor, deberán ser observadas (excepto en aquello que se opongan al presente Reglamento) durante la competición y los Árbitros y Jueces de Mesa velarán por su estricto cumplimiento.

Artículo 25: Número de rondas a disputar.

El Campeonato se decidirá a 6 rondas.

Artículo 26: Número de tableros.

Los encuentros se disputarán con 6 jugadores por cada equipo, alternando colores en tableros impares y pares según resulte del emparejamiento de la ronda, que indicará el color del tablero 1.

Artículo 27: Sistema de juego y emparejamiento.

La competición se disputará por Sistema Suizo controlado, en base a la Reglamentación de la Federación Internacional de Ajedrez (F.I.D.E.), vigente en cada momento.

Los emparejamientos podrán realizarse por medio de programas informáticos en un ordenador, los resultados serán oficiales, pudiendo los equipos reclamar al Comité de Apelación.

Artículo 28: Asignación del N° de Ranking.

a) Sistema de cálculo:

Antes del inicio de la prueba, se confeccionará una lista de equipos participantes, ordenada de acuerdo con el «coeficiente de puntuación», que se calculará:

Media aritmética de los porcentajes de puntos (conseguidos x 100 / posibles) al final de cada una de las 3 últimas ediciones del Campeonato. Si sólo hubiera participado en 1 o 2 de las 3 últimas ediciones, se hará la media aritmética de estas 1 o 2 participaciones.

b) Resolución de los empates:

Los posibles empates se resolverán de acuerdo con la mejor clasificación en el último Campeonato celebrado.

c) Inclusión de equipos nuevos:

Una vez efectuado el ordenamiento previo según «coeficientes de puntuación», la lista se completará añadiendo por sorteo puro los equipos que no hayan participado en ninguna de las 3 últimas ediciones celebradas.

d) Asignación del N° de Ranking:

Con la lista completa ordenada, se otorgará el número de Ranking a cada equipo.

Artículo 29: Representación válida de un equipo.

Para poder disputar un encuentro, un equipo estará válidamente representado cuando tenga posibilidades matemáticas de ganarlo, esto es, deberá presentar al menos 4 jugadores a disputar el encuentro, dentro de la hora reglamentaria de espera. Por tanto, el equipo que no compareciese con al menos 4 jugadores, perderá por el resultado de 6-0 (siempre que se trate de incomparecencias no justificadas).

Artículo 30: Incomparecencias de equipo.a) Justificadas:

En los casos de incomparecencias justificadas por causa grave, corresponderá al Árbitro Principal tomar las decisiones que juzgue adecuadas, si bien se recomienda que, dentro del espíritu deportivo que debe regir esta competición, se disputen todos los encuentros incluso aunque tuvieran que celebrarse, en casos extremos, en horarios no oficiales.

b) No justificadas:

La incomparecencia no justificada de un equipo causará su automática eliminación de la competición, sin perjuicio de que ello pudiera tenerse en cuenta para la no admisión de dicho equipo en ediciones posteriores del Campeonato.

c) Exclusiones futuras por incomparecencias injustificadas:

La resolución de no admisión de un equipo en ediciones posteriores, por lo relatado en el apartado anterior será tomada, en su caso, por la Asamblea de Delegados a propuesta del Comité de Competición.

Artículo 31: Incomparecencias individuales.a) De 1 jugador:

Perderá la partida el jugador que comparezca ante el tablero con más de una hora de retraso, a partir de la hora oficial de comienzo de la sesión de juego.

b) De ambos jugadores:

Si los dos contendientes comparecen con más de 1 hora de retraso, ambos pierden la partida.

Artículo 32: Número impar inicial de equipos (Equipo B o Combinado).

Si hay un número impar de equipos participantes, la Caja organizadora puede presentar un segundo equipo (equipo B) o confeccionar un equipo Combinado de Cajas; en ambos casos, los resultados obtenidos por el mismo, cuentan, pero la clasificación final alcanzada por el citado equipo no surtirá efecto con vistas a la lista inicial de participantes del siguiente Campeonato.

Si el equipo B o el Combinado participan en el Campeonato, disputarán la prueba hasta el final incluso si uno de los equipos participantes se retirase.

Artículo 33: Clasificación final.

La clasificación final se hará en función del número de Puntos de Partida (Puntuación Olímpica) obtenidos por cada equipo. En caso de empate, los procedimientos de desempate serán los siguientes y en el orden que se expresan:

- 1º. Resultado Particular;
- 2º. Suma de Puntos de todos sus adversarios (Bucholz completo);
- 3º. Número de encuentros ganados;
- 4º. Suma de Porcentajes de Puntos de Encuentros de todos sus adversarios (Sonnen).
- 5º. Suma de puntos de todos sus adversarios, quitando la puntuación más alta y más baja (Bucholz medio).

Artículo 34: Puntuación de los encuentros.

Los encuentros se puntuarán sumando los puntos obtenidos en cada tablero; es decir, los puntos conseguidos por un equipo en un encuentro deberán estar dentro de la gama:

6; 5½; 5; 4½; 4; 3½; 3; 2½; 2; 1½; 1; ½; 0.

Artículo 35: Cadencia de juego.

Al haberse adquirido relojes digitales para la edición 2007, se aprueba en esta Asamblea que la cadencia de juego será de 90' para cada jugador y 30" que se acumularán automáticamente por cada jugada efectuada.

Artículo 36: Relojes.

Antes del inicio de la competición, el Arbitro Principal especificará la orientación que deberán tener los relojes en todas y cada una de las mesas, manteniéndose la misma durante todo el Campeonato.

Artículo 37: Horario de juego.

La sesión única de juego se disputará de 17:00 hasta su finalización.

Artículo 38: Cambios de horario y sede de juego.

El Comité Organizador podrá solicitar la alteración del horario, e igualmente el lugar de la Sala de Juego, tanto de alguna ronda como de todo el Campeonato, siempre bajo la aprobación del Comité de Competición y comunicándolo a todos los equipos en la reunión de Capitanes.

Artículo 39: Publicación de emparejamientos.**a) De la 1ª ronda:**

Los emparejamientos de la 1ª ronda se darán a conocer, lo más tarde, una hora antes del inicio de la prueba, el día de inauguración del Campeonato.

b) De rondas sucesivas:

Los emparejamientos para las siguientes rondas se confeccionarán al final de la sesión única de juego y se darán a conocer los más tarde a las 0:00 horas.

Artículo 40: Principio y fin de partida.**a) Aviso previo al comienzo de la ronda:**

Lo anunciará 5 minutos antes del comienzo de cada sesión de juego el Director del Torneo.

b) Aviso del comienzo y fin de la ronda:

El principio y el final de cada sesión se anunciarán con una señal sonora única.

c) Actuación arbitral al comienzo de la ronda:

Cuando se dé la señal de comienzo, los árbitros y jueces de mesa pondrán en funcionamiento los relojes de los conductores de blancas o de todos los componentes de un equipo, dependiendo de que ambos equipos estén o no válidamente representados (ver artículo 29).

Artículo 41: Informes.**a) De cada ronda:**

El Árbitro principal redactará en cada ronda un informe completo de encuentros y partidas.

b) Final del Campeonato:

Al final del Campeonato, el Director del Torneo redactará, con ayuda de dichos informes, un informe final completo firmado por él mismo y por el Árbitro Principal. Este informe quedará en poder del Comité Organizador, que enviará copias a todas las Cajas participantes y a los miembros del Comité de Competición.

c) De incidencias:

El Director del Torneo y el Árbitro Principal, redactarán un informe completo sobre todos los incidentes ocurridos durante la prueba, las decisiones adoptadas en cada caso y las resoluciones que tuvieron efecto finalmente. Copias de este informe serán enviadas igualmente a las Cajas participantes y a los miembros del Comité de Competición.

d) Económico:

El Comité Organizador deberá, a la finalización del Campeonato remitir a todos los Delegados de las Cajas y a los miembros del Comité de Competición un informe económico completo de gastos e ingresos producidos con motivo de la organización del torneo, pudiendo reservarse el déficit (si lo hubiere) cubierto por la Caja organizadora.

Artículo 42: Sanciones.

Si un jugador no observa las Leyes del Ajedrez de la FIDE, el presente Reglamento o las directrices dadas por el Director del Torneo y el Árbitro Principal, no respeta la etiqueta del Ajedrez, no se comporta correctamente en la sala de juego o en el exterior de la misma, se pueden aplicar las siguientes sanciones:

- a) Advertencia oral o escrita del Árbitro Principal y/o Director del Torneo;
- b) Pérdida de la partida;
- c) Descalificación temporal o definitiva por resolución del Comité de Apelaciones.

Artículo 43: Análisis de partidas.

No se permitirán los análisis en la sala de juego, pudiéndose realizar sobre partida terminada en local aparte. A tal fin quedará destinada una "Sala de Análisis", a donde no podrán trasladarse los juegos y relojes destinados a la competición.

Está prohibido el acceso de jugadores a la sala de análisis con sus partidas aún en curso.

Artículo 44: Premios.

El capítulo de premios, por formar parte de los gastos de organización, quedará siempre a criterio de la Caja organizadora. No obstante, se recomienda que cuando menos haya premios distintivos para los 3 primeros equipos clasificados. En cuanto al reparto de premios para los 6 mejores tableros:

- Se ordenará por puntos y no por porcentaje.
- Si juega en tableros inferiores no puede sumar a superiores, optando al tablero más bajo en que ha participado, salvo renuncia.
- Se entregarán 6 premios y caso de empate se deshará el mismo por Elo Medio de los rivales, por resultado particular y por Elo Medio de los 5 mejores rivales en último caso.

ANEXO I

MATERIAL DE JUEGO

El material de juego, adquirido por el Club de Empleados de Caja Mediterráneo para la organización del XIV Campeonato Intercajas de Ajedrez, pasa a ser propiedad de dicho Intercajas, siendo la depositaria la Caja antes citada.

En la edición del XXVII Intercajas en Lanzarote la organización ha adquirido 50 relojes digitales, que pasan a formar parte del material del mismo.

Las diversas Cajas que utilicen el material para organizar los sucesivos Intercajas (por equipos o individual), solicitarán el envío de dicho material, debiendo devolverlo en las mismas condiciones que lo recibieron (reparando las averías y reponiendo las pérdidas).

Los gastos de transporte correrán a cargo de las Cajas que hagan uso del material.

ANEXO II

RATING INTERCAJAS

Se incluye como Anexo a este Reglamento el del Rating Intercajas de Ajedrez, con sus datos actuales y los futuros que se vayan añadiendo anualmente al mismo.

La persona encargada por esta Asamblea para el mantenimiento y actualización de los datos del Rating será su creador: Miguel A. Ballester Pomata.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En la Asamblea General celebrada en Donostia al término de la XXVIII edición del Campeonato (Octubre 2008), se decidieron las siguientes cuestiones relativas a la celebración del XXIX Campeonato 2009:

a) COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Presidente: **Miguel A. Ballester Pomata** (Mediterráneo)

Vocales: **José Luis Olaveri Alonso** (Kutxa)
Manuel A. Panadero Gallardo (Cajasol)
Marco A. Marino Bravo (Asturias)
Isidro Fuentes Blázquez (Castilla La Mancha)

b) IMPORTE DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN

Se fija en **1.000 €** por equipo, pudiendo subir a 1.100 €, en cuyo caso el Comité Organizador deberá pedir la ampliación al Comité de Competición, debiendo incluir esta inscripción al menos **9** cubiertos por equipo en la clausura.

c) SEDE PARA EL XXIX CAMPEONATO INTERCAJAS DE AJEDREZ

Se plantea como sede para 2009 Isla Antilla-Huelva, realizada por el Grupo de Empresa de Cajasol-Huelva, quedando a la espera de la respuesta definitiva.